RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Proceso	Interrogatorio de Parte-Extraproceso
Demandante(s)	Crear Negocios S.A.S.
Demandado(s)	Isagen S.A.S.
Radicado	No. 05-001 31 03 001 **2021 00365** 00
Procedencia	Reparto
Asunto	Inadmite Solicitud

La solicitud de Prueba Extraprocesal que a través de mandatario judicial presenta CREAR NEGOCIOS S.A.S en contra de ISAGEN ESP., **se INADMITE,** para que en el término legal de cinco (5) días, deconformidad con lo previsto en el Inciso Segundo del Numeral Séptimo del Artículo90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 (este último, en el entendido de lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia 420 de 2020), sopena del subsiguiente rechazo, se cumplan el siguiente requisito:

APORTARÁ el cuestionario a absolver por el representante de la sociedad requerida, el cual, no obstante, la potestad de sustituirlo total o parcialmente, es menester sea conocido por el Despacho *ex ante* a fin de contar con el pleno conocimiento (aunado a los hechos ya expuestos) del interrogatorio que habrá de ser efectuado.

El escrito con el que se satisfagan las anteriores exigencias deberá interpretarse y cumplirse sistemáticamente de conformidad con lo previsto, en lo pertinente, en el Decreto 806 de 2020, y en términos generales con el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.,

El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **24 de noviembre de 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS **ELECTRÓNICOS N°198**.

Mónica María Arboleda Zapata
Notificadora